



**PERMISO DE INVESTIGACIÓN PARA ALMACENAMIENTO  
SUBTERRÁNEO DE DIOXIDO DE CARBONO**

**1. DATOS DEL TITULAR**

Primer Apellido:		Segundo Apellido:		
Nombre:		D.N.I.:		
Razón social:		N.I.F.:		
Vía:	Número:	Piso:	Puerta:	
Portal:	Escalera:	Km:	C.P.	Provincia:
Municipio:	Localidad:	Teléfono:		
Correo electrónico para recepción de información:				

**2. EMPLAZAMIENTO**

Paraje:	Municipio:	C.P.:	Coord. U.T.M. situación (ETRS-89): X=                      Y=
---------	------------	-------	--

**3. DATOS DEL TECNICO TITULADO COMPETENTE**

**Identificación del técnico redactor del proyecto**

Primer Apellido:		Segundo Apellido:	
Nombre:		D.N.I.:	
Correo electrónico para recepción de información:		Teléfono:	
Titulación habilitante:			
Especialidad:			
Colegio profesional:		Núm. colegiado:	
Entidad del seguro de responsabilidad civil:		Núm. de póliza:	
Proyecto visado <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		En caso de visado, indicar núm. visado:	

**Identificación del director facultativo del proyecto**

Primer Apellido:		Segundo Apellido:	
Nombre:		D.N.I.:	
Correo electrónico para recepción de información:		Teléfono:	
Titulación habilitante:			
Especialidad:			
Colegio profesional:		Núm. colegiado:	
Entidad del seguro de responsabilidad civil:		Núm. de póliza:	
Dirección de obra visada <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		En caso de visado, indicar núm. visado:	

**4. AUTOLIQUIDACIÓN**

T652.1.a) - Expedición de informes técnicos y la realización de actuaciones de carácter facultativo en el ámbito minero. Realización de actuaciones técnicas o facultativas de confrontación de planes de labores y proyectos mineros, por cada actuación. Proyectos valorados hasta en 120.202,42 euros inclusive.

T652.1.b) - Expedición de informes técnicos y la realización de actuaciones de carácter facultativo en el ámbito minero. Realización de actuaciones técnicas o facultativas de confrontación de planes de labores y proyectos mineros, por cada actuación. Proyectos cuyo valor sea superior a 120.202,42€.

T652.7 - Tasa por la expedición de informes técnicos y la realización de actuaciones de carácter facultativo en el ámbito minero. Informes técnicos y otras actuaciones. (Para las solicitudes de caducidad).

**5. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PROYECTO**

Nombre o Designación del Permiso:	Número:
Tramitación Ambiental (+) <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> Evaluación Ambiental Ordinaria <input type="checkbox"/> Evaluación Ambiental Simplificada
(+). En caso afirmativo, indicar tramitación ambiental a la que está sometido el proyecto según la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, y Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada en la Región de Murcia.	

**6. SOLICITA**

- Permiso de Investigación para almacenamientos subterráneos de dióxido de carbono. (1)  
 Prorroga de Permiso de Investigación para almacenamientos subterráneos de dióxido de carbono. (2)  
 Cambio de titularidad de Permiso de Investigación para almacenamientos subterráneos de dióxido de carbono. (3)  
 Caducidad de Permiso de Investigación para almacenamientos subterráneos de dióxido de carbono. (4)

Según las vigentes disposiciones recogidas en la Ley 40/2010, de 29 de diciembre, de almacenamiento geológico de dióxido de carbono para lo que aporta la documentación relacionada en la Tabla I:

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.0\_\_

Firmado (titular o representante legal)

(\* En caso de representación, deberá incluir poderes acreditativos de la misma. Si ya se han aportado con anterioridad será suficiente con que se indique el número de expediente. Num. Exp. \_\_\_\_\_.

**Consentimiento expreso para la obtención y/o cesión de datos personales y consulta sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social**

SI  NO Autorizo al Órgano administrativo competente a obtener/ceder, de forma electrónica o por otros medios, a esta Administración Pública, otras Administraciones o Entes, los datos personales y documentos necesarios para la tramitación de este procedimiento de acuerdo con el artículo 6 b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, en concreto los documentos relacionados a continuación, necesarios para la resolución de esta solicitud:

- NIF de la empresa solicitante.
- DNI del representante.

**EN EL CASO DE NO CONCEDER AUTORIZACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN, QUEDO OBLIGADO A APORTAR PERSONALMENTE LOS DATOS/DOCUMENTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO JUNTO A ESTA SOLICITUD.**

**Cláusula de información y autorización para obtención/cesión de datos personales.**

Los datos de carácter personal de esta solicitud y de sus documentos anexos se incorporan a un fichero público de titularidad del Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera, responsable del fichero, con la finalidad de gestionar este procedimiento y podrán ser cedidos con esta finalidad a otros Órganos de las Administraciones Públicas.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, se pueden ejercer por el solicitante mediante escrito dirigido al responsable del fichero, a la dirección postal, C/ Nuevas Tecnologías, s/n 30005 – MURCIA, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal

**AUTORIZACIÓN EXPRESA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA<sup>1</sup>** Marcar una X para autorizar a la Administración

Autorizo a la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera a notificarme a través del Servicio de Notificación electrónica por comparecencia en la Sede Electrónica de la CARM, los actos y resoluciones administrativos que se deriven de la tramitación de esta solicitud. A tal fin, adquiero la obligación<sup>2</sup> de acceder periódicamente a través de mi certificado digital o DNI electrónico, a mi buzón electrónico ubicado en la Sede Electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/> / apartado consultas / notificaciones electrónicas /, o directamente en la URL <https://sede.carm.es/vernotificaciones> Asimismo autorizo a la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, a que me informe siempre que disponga de una nueva notificación en la Sede Electrónica a través de un correo electrónico a la dirección de correo \_\_\_\_\_ y/o vía SMS al nº de teléfono móvil \_\_\_\_\_

[1] La notificación por comparecencia electrónica se regula en el artículo 67 del Decreto 302/2011, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Gestión Electrónica de la Administración Pública de la CARM.

[2] De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, una vez transcurridos 10 días naturales, desde la puesta a disposición de la notificación en la Sede Electrónica, sin que la haya descargado, se entenderá que la notificación ha sido rechazada, con los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es decir, se tendrá por notificado el acto a todos los efectos.

**Tabla I**

Documentación a Presentar Según tramitación solicitada				RELACIÓN DE DOCUMENTOS
1	2	3	4	
X		X	X	Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante mediante copia NIF y escritura de constitución de la sociedad, cuando se trate de persona jurídica. No es necesario si se han aportado anteriormente, debiendo indicarse el número de expediente en el que se ha presentado. (Expediente Num.: _____)
X		X		Documentación que acredite la competencia técnica y económica del titular necesaria para abordar el proyecto de investigación <sup>(I)</sup> .
X				La superficie del permiso delimitada por sus coordenadas geográficas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.3 de la ley 40/2010, de 29 de diciembre, de almacenamiento geológico de dióxido de carbono.
X				Un plan de investigación del lugar de almacenamiento que incluya un plan de labores con todas las actuaciones programadas y los medios necesarios para su ejecución, de conformidad con los criterios del anexo I de la Ley 40/2010, de 29 de diciembre, de almacenamiento geológico de dióxido de carbono.
	X			Memoria técnica con detalle de los trabajos realizados y de los que se considere necesarios para completar la investigación, inversiones efectuadas y previstas, y plan de investigación a realizar durante la prórroga y los medios necesarios para su ejecución, de conformidad con los criterios del anexo I de la Ley 40/2010, de 29 de diciembre, de almacenamiento geológico de dióxido de carbono.
X				Estudio de Impacto Ambiental para evaluación ambiental ordinaria. <sup>(II)</sup> (Cuando proceda)
X				Documento Ambiental para evaluación ambiental simplificada. <sup>(III)</sup> (Cuando proceda)
		X		Título de transmisión, con liquidación del impuesto correspondiente y en el constará que el adquirente se somete a las condiciones establecidas en el otorgamiento, y a todas las obligaciones que correspondieren al titular del permiso.
X	X	X	X	Justificación del pago de la tasa correspondiente

- (I) La competencia económica del solicitante podrá acreditarse por uno o varios de los siguientes medios:
- a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
  - b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
  - c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.
- La competencia técnica del solicitante podrá acreditarse por uno o varios de los siguientes medios:
- a) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las labores.
  - b) Títulos académicos y profesionales del responsable o responsables de las labores de investigación.
  - c) Contrato de prestaciones de servicios suscritos con las entidades o empresas externas especializadas que se contraten para la realización de los trabajos de investigación, especificándose los medios técnicos y humanos a aportar por las entidades contratadas.
- (II) Con anterioridad al inicio del procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, el promotor podrá (opcional) solicitar al órgano ambiental que elabore un documento de alcance del estudio de impacto ambiental. El documento inicial se ajustará a lo indicado en la Ley 21/2013.
- (III) Documentación ajustada a lo establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre.